



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00508 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: Fundación Coderise – En Liquidación, representada por Astorga Management S.A.S.
Demandado(a): Diego Fernando Romero Ribero y María Nelfa Ribero Pico.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Atendiendo las sanciones solicitadas en las pretensiones de la demanda como consecuencia de la mora que se endilga a los demandados, aclárese al despacho si opta por la exigibilidad de la cláusula penal incorporada en el contrato “Acuerdo de Ingreso Compartido Fundación Coderise – Holberton School Colombia”, o por los intereses moratorios causados a partir de la exigibilidad de la obligación contenida en el pagaré aportado como base de la ejecución; por cuanto, no es posible pretender una doble indemnización por un mismo perjuicio.

Para el efecto deberá adecuar las pretensiones de la demanda.

2. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredítese que la dirección reportada en la demanda como de notificaciones del apoderado coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

3. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ee05ea8b4bf7028bbc657714a710892fef7267b691779328adca1fecde285ef

Documento generado en 27/05/2022 10:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>